



Criterios para la Determinación del Número Máximo de Unidades Didácticas a Matricular

1. Base normativa

El presente documento desarrolla los criterios operativos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Carreras Técnicas de CERTUS para la determinación del número máximo de unidades didácticas que el estudiante puede matricular en cada periodo académico.

2. Objetivo

El presente documento establece los criterios y condiciones que determinan el número máximo de unidades didácticas que un estudiante puede matricular en cada periodo académico, así como el procedimiento para solicitar la matrícula de unidades didácticas adicionales cuando corresponda.

3. Criterios para la matrícula de unidades didácticas

Durante el proceso de matrícula, el estudiante deberá matricularse prioritariamente en las unidades didácticas desaprobadas o pendientes de cursar correspondientes al ciclo de menor nivel en el que mantenga asignaturas pendientes, respetando el número máximo de créditos permitido para su programa de estudios y ciclo académico.

Para conocer el número máximo de créditos que puede matricular, deberá consultar la información disponible en: Campus Digital → Guía del Estudiante → Mallas Curriculares.

4. Determinación del ciclo de ubicación

Antes de realizar su matrícula, el estudiante deberá identificar el ciclo en el que se encuentra ubicado, ya que este determinará el número máximo de unidades didácticas que podrá matricular.

La determinación del ciclo de ubicación se realizará una vez concluido el ciclo académico y el respectivo proceso de recuperación, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1 Estudiante promovido

El estudiante será ubicado en el ciclo inmediato superior cuando:

- Haya aprobado la totalidad de las unidades didácticas en las que estuvo matriculado, con la calificación mínima aprobatoria establecida en el Reglamento General de Estudios, una vez concluido el proceso de recuperación; o
- Mantenga hasta dos (2) unidades didácticas desaprobadas, las cuales deberán ser matriculadas de manera prioritaria en el periodo académico inmediato siguiente, respetando el número máximo de créditos establecido para su programa de estudios.

4.2 Estudiante no promovido

El estudiante permanecerá en el mismo ciclo cuando mantenga tres (3) o más unidades didácticas desaprobadas del último ciclo cursado.

En este caso, deberá matricularse obligatoriamente en las unidades didácticas desaprobadas o pendientes correspondientes a dicho ciclo antes de registrar unidades didácticas de ciclos superiores.

[Escriba aquí]



5. Número máximo de unidades didácticas a matricular

El número máximo de unidades didácticas que el estudiante podrá matricular dependerá de:

- El programa de estudios al que pertenece.
- El ciclo de ubicación determinado conforme a los criterios establecidos en el presente documento.

La información correspondiente al número máximo de créditos por ciclo podrá consultarse en:

Campus Digital → Guía del Estudiante → Mallas Curriculares.

6. Matrícula de unidades didácticas adicionales (Ampliación de créditos)

Si el estudiante desea matricular unidades didácticas que excedan el número máximo de créditos permitido para su programa de estudios y ciclo académico, podrá solicitar una ampliación de créditos, siempre que:

- Exista disponibilidad académica.
- La Institución autorice la solicitud.
- El estudiante asuma el costo adicional correspondiente.

La ampliación de créditos permite matricular como máximo **una (1) unidad didáctica adicional** por encima del número máximo de créditos permitido para su programa de estudios y ciclo académico. No se autorizarán solicitudes de ampliación que excedan dicho límite.

La aprobación de la solicitud estará sujeta a la evaluación de la Institución.

6.1 Procedimiento para la solicitud

El estudiante deberá registrar su solicitud a través del:

Portal CERTUS → Mis Consultas y Solicitudes → Solicitudes → Matrícula → Solicitud de Cursos Adicionales (Ampliación de Créditos).

Una vez registrada la solicitud:

- El asesor asignado evaluará el pedido.
- Gestionará la matrícula de las unidades didácticas autorizadas.
- Actualizará el plan de pagos correspondiente.

7. Condiciones económicas de la ampliación de créditos

La matrícula de unidades didácticas adicionales genera un incremento en la pensión del estudiante, de acuerdo con el número de créditos adicionales matriculados.

El porcentaje de incremento aplicable se determina conforme al Tarifario de Créditos Adicionales que se indica líneas abajo.

Debido a que la primera cuota mantiene el valor originalmente pactado, el importe correspondiente a los créditos adicionales será distribuido proporcionalmente entre la segunda y la última cuota del ciclo académico.

Cada crédito adicional incrementa en un cuatro por ciento (4%) el valor de la pensión regular del estudiante

[Escriba aquí]



Cantidad de créditos Adicionales	Incremento sobre la pensión
1 crédito	4%
2 créditos	8%
3 créditos	12%
4 créditos	16%
5 créditos	20%
6 créditos	24%
7 créditos	28%
8 créditos	32%
9 créditos	36%
10 créditos	40%

7. Información complementaria

Para mayor información sobre el proceso de matrícula, el estudiante podrá consultar los siguientes documentos disponibles en el Campus Digital:

- Mallas Curriculares.
- Reglamento General de Estudios de Carreras Técnicas.
- Preguntas Frecuentes del Proceso de Matrícula.

[Escriba aquí]